

AUTOS: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] Y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00075-JP-2026

CHICHINALES, 14 de septiembre de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: [DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] Y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA; CC-00075-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por
[DENUNCIANTE_1] en la Comisaría 40, en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

Los dichos de [DENUNCIANTE_1] en sede policial, detallados y ampliados en
audiencia de fecha 14-09-26 en este Juzgado de Paz (acta agregada al expediente).

Atento las disposiciones generales para los procesos de violencia familiar establecidas
en el Código Procesal de Familia de Río Negro, referidas a la competencia delegada del
Juzgado de Paz (Art. 139° CPFRN), el deber de poner en conocimiento a la Jueza o
Juez de Familia competente en los casos en los que intervino la Justicia de Paz y la
debida evaluación de riesgo (Art. 142° CPFRN), es que estimo pertinente elevar la
causa para su consideración al Juzgado de Familia de Villa Regina.

Por lo expuesto

RESUELVO:

1°) Elevar la causa a consideración del Juzgado de Familia de Villa
Regina a los fines de lo previsto en el Art. 142° del Código Procesal de Familia
de Río Negro (evaluación de riesgo) y lo que estime corresponder, conforme los
considerandos que preceden y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 140° y
142° del mencionado cuerpo legal.

2°) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se

notifique a la denunciante de manera expresa y en forma urgente de la presente resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

3º) Notificar a la denunciante la dirección del Juzgado de Familia de Villa Regina: COMPLEJO JUDICIAL - AVDA. GRAL. PAZ 664 - TEL. 4295000. Una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante ese Juzgado, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - de 7,30 a 13.30 hs.

4º) Regístrese. Notifíquese a la denunciante. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina procediendo al cambio de radicación del expediente en el sistema PUMA.